

Proyecto de Ley N° 812/2016-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 12:02

Ley que declara el 10 de Junio de 1834 como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

El Congresista de la República que suscribe, **Federico Pariona Galindo**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE 1834 COMO FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Artículo Único:

Declárese el 10 de junio de 1834 como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

El Gobierno Regional de Junín, así como el Gobierno Local de Carhuamayo, dentro de sus funciones, promoverá y difundirá la fecha de creación política que se legisla por la presente Ley, a fin de hacer extensivo a todos sus pobladores.

[Handwritten signatures and stamps]

FEDERICO PARIONA GALINDO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Jr. Ancash 569 oficina 116 Lima, Perú
Teléfono: 311-7777 anexo 7908

www.congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Diciembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 812 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado protege el derecho de todo ciudadano a identificarse plenamente en su cultura y origen, a fin de desarrollarse íntegramente, derecho plenamente establecido en el inciso 8) del Art. 2 de la Constitución Política del Perú. Bajo este contexto, resulta necesario que cada distrito tenga plena determinación su fecha de creación y aniversario.

1.- Historia del distrito de Carhuamayo

El distrito de Carhuamayo se halla ubicado al Nor Este del Lago Chinchaycoya, denominado también Lago de los reyes o Junín, ubicado a 4, 065 metros sobre el nivel del mar con una extensión de 875 kilómetros cuadrados, es uno de los cuatro distritos que conforman la provincia de Junín, en el departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno Regional de Junín, en la sierra central del Perú.

Región Junín, distrito Carhuamayo



En la toponomástica lugareña, Carhuamayo, posiblemente debido a los sedimentos subterráneos del río que le da su nombre y le sirve de límite, significa: QARHUA: amarillo; MAYO; río= Río Amarillo, es decir Carhuamayo significa RIO AMARILLO.¹

¹ Espinoza Galarza, Max_ "Topónimos quechuas del Perú": 123.



Época Virreynal

Se fundó en el sistema de reducciones por órdenes del Virrey Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, bajo el permiso y protección de Santiago Apóstol el 25 de julio de 1615. El título de posesión fue otorgado por el Rey de España Carlos V el 30 de junio de 1626 por el español Juan De Dios de Cardocio en representación de su majestad Carlos V, con categoría del pueblo perteneciente a la provincia de Tarma del virreinato.

El Perú, al comenzar su vida republicana, lo hizo con la herencia española de un país desmembrado por la monarquía española durante el siglo XVIII en que gobernaban los Borbones y más tarde, por la lucha de la independencia nacional. Con toda razón Mariano Felipe Paz Soldán, dice enfáticamente en su Diccionario:

En el Perú la demarcación política, judicial y eclesiástica en la época del coloniaje y la República desde la independencia , siempre ha sido defectuosa porque los Virreyes y los Gobiernos cuidaron poco de esta importante materia; se crearon Intendencias, Provincias y Departamentos según las necesidades del momento pero sin determinar, con precisión, cuáles eran los límites de cada una de ellas, siguiendo el ejemplo de la antigua demarcación que tampoco detallaba esos linderos, salvo casos muy particulares" (PAZ SOLDAN, Mariano Felipe "Diccionario Estadístico del Perú- Lima 1877."

Retomando al desmembramiento que había sufrido nuestra patria, el 30 de julio de 1827, en la Sesión del Congreso Constituyente, el diputado Francisco Javier Luna Pizarro, refiriéndose al tema dijo:

El Perú, nombre poético que incita la idea de un suelo de oro y plata, cuyo Gobierno que en otro tiempo se extendía desde el istmo de Panamá hasta la Tierra del Fuego, ha quedado por las desmembraciones hechas de poco más de un siglo a esta parte, reducido a una extensión de 300 legua de largo sobre 126 de ancho de 20 al grado, es decir, a cosa de 42 mil leguas cuadradas, sin contar con el inmenso territorio al este de los Andes hasta los límites con el Imperio del Brasil".

Mediante Decreto de 21 de junio de 1825, el Perú se dividía en siete Departamentos: Arequipa, Ayacucho, Junín, Cusco, Lima, La Libertad y Puno. El departamento de Junín, bautizado así en homenaje a la Batalla de Junín,



contaba entonces con ocho provincias: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huamalíes, Huánuco, Huari, Jauja y Pasco, y de acuerdo a la guía de forasteros prepara en 1828, contaba con 200,839 habitantes.

Época de la Independencia

La nueva Constitución- la cuarta que se emitía en once años- promulgada el 10 de junio de 1834, disponía entre otras cosas, una nueva división política de nuestro país. De acuerdo a la División Política del Perú, según la Guía de Forasteros de 1834, el departamento de Junín estaba integrado por las ocho provincias siguientes: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huamalíes, Huánuco, Huari, Jauja y Pasco, siendo que el distrito de Carhuamayo pertenecía a la Provincia de Pasco conjuntamente con la ciudad del Cerro de Pasco.

Sobre su fecha de creación política como distrito

Pese a que el distrito de Carhuamayo cuenta con una nutrida historia desde inicios del Virreynato y siendo finalmente su promulgación en la época de la independencia, hasta la actualidad no se ha determinado con precisión su fecha de creación política, es decir no existe documento alguno que lo establezca legalmente, lo que ha causado la necesidad tanto de sus autoridades como de sus pobladores en establecer esta fecha a fin de tener el conocimiento y fortalecer su historia y cultura, así como celebrar su Aniversario. Al respecto, la Municipalidad de Carhuamayo en el año de 1997, a través de su Alcalde Donato Correa Panduro, encargó al historiador Cerreño César Pérez Araujo, un reconocido investigador y escritor natural de Pasco, destacado por difundir la historia, folklore, artes y costumbres de su pueblo, habiendo incluso obtenido el título honorífico de "Maestro de Cerro de Pasco" y premiado más de una vez por el Instituto Nacional de Cultura y por el Concejo Provincial de Pasco con el premio anual Municipal de Literatura, a realizar un estudio e investigación sobre la historia de este distrito que conlleve a determinar la fecha aproximada de su creación.

Es así, que con fecha 12 de mayo del año 1997, después de haber realizado el estudio correspondiente en forma muy minuciosa, que incluye data bibliográfica, así como documentos del Archivo de la Nación, Archivo del Congreso, así como del diario oficial "El Peruano", entre otros, y una carta de fecha 15 de julio de 1997, el profesor Pérez Araujo se dirige al entonces Alcalde Donato Correa Panduro, para indicar que el distrito de Carhuamayo fue elevado como tal, **el 10 DE JUNIO DE 1834** como integrante de la Provincia de Pasco, conjuntamente con los distritos de Chacayán, Huariaca, Junín, Cerro de Pasco, Tarma y Yanahuanca.



Con esta conclusión, de inmediato el Alcalde Donato Correa emite la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97 de fecha 21 de julio de 1997, en la cual resuelve: **"Declarar como día de creación política como distrito de Carhuamayo el día 10 de junio de 1934"** y oficializó a partir de esa fecha, el día 10 de junio de todos los años como día del Aniversario del distrito de Carhuamayo, así como poner en conocimiento de la población sobre esta fecha.

Actualmente, pese de existir la Resolución Municipal antes mencionada, basada en un estudio consistente que determina una fecha precisa en la cual se creó el distrito de Carhuamayo, no existe una Ley que establezca su fecha, por lo que esta situación aún está incierta y sin una solución, lo que en consecuencia general incertidumbre e inseguridad de los pobladores en celebrar su Aniversario, máxime si dicha situación causa que se impongan otras fechas sin tener el mínimo estudio de la historia de este distrito, y logrando confundir aún más a la población, por lo que resulta necesario legislar al respecto.

Con fecha 06 de Octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Carhuamayo emitió la Resolución de Alcaldía N° 0208-2016-MDC/A firmada por el actual alcalde Rafael Anderson Gonzales Ureta, en la cual RECONOCE el 10 de junio de cada año, como fecha de Creación Política del distrito, dejando sin efecto la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, ya que esta por error había consignado el 10 de junio de 1934, cuando lo correcto según el estudio realizado por el historiador Cesar Pérez Arauco, informe que hasta fecha sirve de base en Comuna distrital, el año es 1834, es decir se ha ratificado lo concluido por el mencionado historiador.

Por nuestra parte, el Despacho Congresal con fecha 09 de Noviembre del 2016 mediante Oficio N° 272-2016/2017, solicitó información del Archivo del Congreso de la República con respecto a la creación política del distrito de Carhuamayo, la cual tuvo respuesta mediante Oficio N° 0412-37760-13-2016-2017-DGP/CR de fecha 29 de Noviembre del año en curso, en la cual adjunta el Reporte de Referencia Archivística N° 042, donde se informa que después de una revisión del acervo documental histórico parlamentario, no se ha encontrado información documental referente a los solicitado, y que según la consulta a la fuente bibliográfica "Demarcación Política del Perú" de Justino Tarazona, éste indica que el distrito de Carhuamayo fue creado en la Época de la Independencia, dato que coincide plenamente con el informe emitido por la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, por lo que corresponde determinar como la fecha de su creación política en base al estudio del historiador César Pérez Araujo, esto es el día de su promulgación donde se dispuso la nueva división política de nuestro país, el 10 de Junio de 1824.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa no pretende modificar ni derogar algún artículo de la legislación nacional.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal no generará gasto alguno, por lo contrario permitirá establecer legítimamente la fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, lo que propiciará la reorganización del ámbito político y social, así como su intervención institucional en instancias sociales, identificándose con su historia basada en fechas concretas, lo que favorecerá el desarrollo económico y social.

Lima, 02 de diciembre de 2016.




FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República